

Cambio climático y salud

Proyecto de decisión propuesto por Barbados, los Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Kenya, Mónaco, Países Bajos (Reino de los), el Perú y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el [los] informe[s] del Director General sobre «Cambio climático y salud» [y sobre «Cambio climático, contaminación y salud: efectos de los productos químicos, los desechos y la contaminación en la salud humana»],¹

Decidió recomendar a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud que adoptase la siguiente resolución;]

[La 77.^a Asamblea Mundial de la Salud,]

(PP1) Recordando la resolución WHA61.19 (2008) sobre cambio climático y salud y acogiendo con beneplácito la labor realizada hasta la fecha por la OMS para ponerla en aplicación;

(PP2) Recordando también la resolución WHA68.8 (2015), relativa a la lucha contra el impacto sanitario de la contaminación del aire, y la resolución WHA76.17 (2023), relativa a los efectos de los productos químicos, los desechos y la contaminación en la salud humana, en las cuales se reconoce el vínculo existente entre la salud, el medio ambiente y el cambio climático;

(PP3) Reconociendo que el cambio climático es una de las principales amenazas que pesan sobre la salud pública mundial y tomando nota del urgente llamamiento formulado por el Director General de la OMS en pro de una acción climática a escala mundial para promover la salud y establecer sistemas de salud sostenibles y resilientes ante el cambio climático;²

(PP4) Consciente de que las condiciones y fenómenos meteorológicos extremos, cuya frecuencia va en aumento, resultan cada vez más gravosos para el bienestar, los medios de subsistencia y la salud física y mental de las personas, además de amenazar los sistemas y establecimientos de salud; y de que la evolución de la meteorología y el clima hace pesar amenazas sobre la diversidad biológica y los ecosistemas, la seguridad alimentaria, la nutrición, la calidad del aire y un acceso seguro y suficiente a los recursos hídricos y provoca un aumento de las enfermedades transmitidas por los alimentos, el agua y los vectores, poniendo de relieve la necesidad de aplicar

¹ Documentos EB154/25 y EB154/24, respectivamente.

² WHO issues urgent call for global climate action to create resilient and sustainable health systems. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 24 de mayo de 2023 (<https://www.who.int/news/item/24-05-2023-wha76-strategic-roundtable-on-health-and-climate>), consultado el 20 de diciembre de 2023.

rápida a mayor escala medidas adaptativas para lograr que los sistemas de salud sean más resilientes ante el clima;

[(PP5) Consciente también de que los sistemas de salud modernos también pueden contribuir a la contaminación del medio ambiente y a cerca de un 5%¹ de las emisiones de carbono en el mundo, en particular de un extremo a otro de la cadena de suministro, desde la fabricación, compra, distribución y utilización de los productos hasta la creación de desechos y su eliminación, repercutiendo así negativamente en la salud; y subrayando la necesidad de adoptar medidas de mitigación y adaptación y de utilizar las nuevas tecnologías para lograr que los sistemas de salud sean más sostenibles desde el punto de vista ambiental, incluida la atención primaria de salud;]

[(PP6) Consciente asimismo de que el ritmo y el alcance de las labores de mitigación y adaptación se están viendo superados por las amenazas derivadas del cambio climático, lo que genera una serie de efectos abruptos y duraderos sobre la salud y el bienestar; y subrayando la necesidad de preparar el sector de la salud y gestionar sus necesidades para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños con objeto de ayudar a proteger y reforzar la resiliencia ante el cambio climático de personas, comunidades, trabajadores, medios de subsistencia y ecosistemas, en particular [poniendo en marcha nuevos mecanismos de financiación para ayudar a los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, incluidas las pérdidas y los daños, con especial atención a los países en desarrollo;]

(PP7) Reconociendo que el limitado acceso a la financiación es uno de los principales obstáculos a la hora de alumbrar sistemas de salud sostenibles y resilientes ante el cambio climático;

(PP8) Tomando nota asimismo de que el cambio climático está poniendo en peligro la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la realización de sus metas, así como el compromiso de «no dejar a nadie atrás»,² y está lastrando el esfuerzo de los Estados Miembros y la Secretaría de la OMS por mejorar la salud pública y reducir las inequidades en materia de salud en todo el mundo posibilitando un acceso oportuno, equitativo y universal a los servicios y productos de salud esenciales, especialmente en los países en desarrollo;

(PP9) Expresando preocupación por el último informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el cual se afirma que la continuidad de las emisiones afectará aún más a todos los componentes básicos del sistema climático, que muchos cambios serán irreversibles durante siglos o milenios y se irán agudizando a medida que progrese el calentamiento global y que, en ausencia de medidas urgentes, efectivas y equitativas de mitigación y adaptación, el cambio climático supone una amenaza creciente para los ecosistemas, la diversidad biológica y los medios de subsistencia, la salud y el bienestar de las generaciones actuales y venideras;³

(PP10) Reconociendo que todo nuevo retraso de una actuación concertada y anticipatoria de adaptación y mitigación a escala mundial supondrá dejar escapar una efímera y esquiva

¹ Documento EB154/25.

² Leaving no one behind: equality and non-discrimination at the heart of sustainable development. Naciones Unidas, Nueva York, 2017 (https://unsceb.org/sites/default/files/imported_files/CEB%20equality%20framework-A4-web-rev3.pdf), consultado el 22 de enero de 2024.

³ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Summary for Policymakers, p. 24. En: Climate change 2023: Synthesis report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Ginebra, IPCC, 2023 (<https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/>), consultado el 20 de diciembre de 2023.

oportunidad para asegurar un futuro llevadero y sostenible para todos,¹ y que la aceleración de la adopción de medidas de adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos también puede también beneficiar indirectamente a la salud y el desarrollo sostenible;

(PP11) Reconociendo también que las pruebas científicas, los diversos conocimientos especializados y la experiencia que atesora el mundo —incluidos los conocimientos, sistemas y usos locales, tradicionales e indígenas— para responder al problema del cambio climático y la salud han mejorado considerablemente y, al mismo tiempo, que es necesario invertir en la investigación para secundar respuestas políticas apropiadas, que indirectamente van a beneficiar tanto a la salud como al medio ambiente;

[(PP12) Recordando la Estrategia Mundial de la OMS sobre Salud, Medio Ambiente y Cambio Climático: transformación necesaria para mejorar de forma sostenible las condiciones de vida y el bienestar mediante la creación de ambientes saludables,² en la cual se destaca la necesidad de reducir la influencia de los factores que alimentan el cambio climático por medio de: opciones de vida más sostenibles; el acceso a la cobertura sanitaria universal; metas de calidad del aire basadas en criterios de salud; una mayor resiliencia de los sistemas de salud y las comunidades ante el cambio climático; el acceso a servicios de agua potable, saneamiento e higiene; una menor exposición a sustancias químicas; una menor exposición a la radiación ultravioleta; sistemas de atención de salud sostenibles; medidas de salud y seguridad ocupacionales; acuerdos internacionales para abordar de manera eficiente los factores mundiales y regionales que influyen en la salud, como el cambio climático; la capacidad para gestionar los servicios de salud en situaciones de emergencia; y una gobernanza intersectorial para asegurar que la salud esté presente en todas las políticas pertinentes;]

(PP13) Tomando nota con aprecio de la importante labor que hasta la fecha ha realizado la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (la Alianza), dirigida por la OMS, para hacer realidad el ambicioso afán establecido en el 26.º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (la 26.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, o CP26) de erigir sistemas de salud sostenibles y resilientes ante el cambio climático, y también de la Iniciativa sobre Acción Climática y Nutrición (I-CAN), dimanante de la CP27 e institucionalizada a través de la Alianza, que proporciona a los Estados Miembros de la OMS y demás partes interesadas una red oficiosa para intercambiar conocimientos, facilitar el acceso a asistencia técnica y financiación, prestar servicios de seguimiento y garantía de la calidad y ayudar a impulsar un cambio mundial en pro de la acción climática y la salud, tras el primer Día de la Salud y el evento ministerial sobre clima y salud en la 28.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

(PP14) Reconociendo los complejos y poliédricos problemas que plantean el cambio climático, la contaminación y la pérdida de diversidad biológica, así como la malnutrición en todas sus formas, y recalcando que para afrontar esas crisis se requieren una perspectiva verdaderamente

¹ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Summary for Policymakers, p.33. En: Climate change 2022: Impacts, adaptation and vulnerability. Working Group II contribution to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press, 2022 (https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf), consultado el 23 de enero de 2024.

² WHO Global strategy on health, environment and climate change: the transformation needed to improve lives and well-being sustainably through healthy environments. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2020 (<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/331959/9789240000377-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>), consultado el 22 de enero de 2024.

integrada y una labor coordinada, asentada en planteamientos que integren al conjunto de las administraciones públicas, al conjunto de la sociedad y el enfoque de «Una sola salud»;

(PP15) Reconociendo también que el cambio climático exacerba las desigualdades existentes en materia de salud y de género y acentúa la vulnerabilidad, y que muchas de las personas que se encuentran en situación de marginación y vulnerabilidad son hoy las más afectadas por los riesgos para la salud ligados al clima, como los calores extremos, la deficiente calidad del aire, la falta de agua suficiente, las inundaciones, los fenómenos meteorológicos extremos, la inseguridad alimentaria y las enfermedades infecciosas emergentes o transmitidas por vectores, que pueden contribuir a la migración y el desplazamiento de personas;

(PP16) Subrayando la importancia de prestar especial atención a las personas que se ven desproporcionadamente afectadas y a las que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad al configurar sistemas de salud y de acción climática inclusivos, [equitativos y [sensibles] / [receptivos]] a las cuestiones de género, [reconociendo las diferencias [basadas en el] / [de] género en cuanto a necesidades, oportunidades y capacidades,] procurando lograr una participación y una influencia equitativas de mujeres y hombres en los procesos de decisión relacionados con el clima y un acceso con equidad de género a los recursos financieros y demás beneficios que resulten de la inversión en la acción climática, como información, tecnología o servicios ligados al clima;

[(PP17) Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París;]

[(PP18) Recordando también el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo de París, según el cual el Acuerdo, al mejorar la aplicación de la Convención, incluido su objetivo, tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza;]

[(PP19) Recordando también el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo de París, según el cual el Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;]

[(PP20) Reconociendo la importancia de contar con los mejores conocimientos científicos disponibles para que la acción climática y la formulación de políticas sean eficaces;]

(OP)1. EXHORTA a los Estados Miembros¹ a:

1) comprometerse a:

a) fortalecer la aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Salud, Medio Ambiente y Cambio Climático, adoptando un enfoque de la Salud en todas las Políticas, sin desviar recursos destinados a la atención primaria de salud, y a considerar la posibilidad de participar de manera constructiva en el próximo plan de acción mundial;

b) realizar evaluaciones periódicas de la vulnerabilidad y la adaptación en relación con el cambio climático y la salud con miras a formular un plan nacional de

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

adaptación de la salud u otras estrategias de planificación de la adaptación, según proceda y de acuerdo con el contexto nacional;

c) cooperar en la formulación y aplicación de planes de acción nacionales, de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales, orientados a la descarbonización y a garantizar unos sistemas de salud, unas instalaciones y unas cadenas de suministro ambientalmente sostenibles, en particular en lo que respecta a cuestiones de consumo, adquisiciones, transporte y eliminación de recursos como el agua, la energía, los alimentos y los desechos, así como los suministros médicos, el equipo, los productos farmacéuticos y las sustancias químicas, con miras a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, solamente cuando ello no ponga en peligro la prestación y la calidad de la atención de la salud, de conformidad con las orientaciones pertinentes de la OMS;¹

[d) integrar los datos sobre el clima en los sistemas existentes de seguimiento, alerta temprana, vigilancia y recopilación de datos, incluidos los datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y cualquier otro factor pertinente, cuando proceda, a fin de permitir la adopción de decisiones basadas en la evidencia e intervenciones específicas que respondan a los efectos del cambio climático, incluidas las pérdidas y los daños, en la salud y los sistemas de salud, así como a los efectos del sector de la salud en el medio ambiente;]

2) [[reconocer]/[tomar nota de] la Alianza para la Acción Transformadora sobre Clima y Salud (ATACh) en cuanto que plataforma dirigida por la OMS para el intercambio de conocimientos y prácticas óptimas, y para la colaboración en la creación de sistemas de salud sostenibles y resilientes al clima;]

3) movilizar atención de alto nivel sobre el clima y la salud y los aspectos conexos en foros multilaterales, tras el Día de la Salud y el evento ministerial sobre clima y salud que tuvieron lugar en la CP28, a fin de ayudar a garantizar una visibilidad y un impulso políticos sostenidos y concretos, y explorar maneras de integrar la salud en las acciones climáticas en pro de la adaptación, la mitigación y las pérdidas y los daños;

4) promover la cooperación intersectorial y multisectorial entre los ministerios nacionales de salud y las autoridades nacionales competentes en materia de cambio climático para abordar las interrelaciones entre el medio ambiente, la economía, la salud, la nutrición y el desarrollo sostenible, en pro de un enfoque coherente y holístico para fomentar la resiliencia y abordar las causas profundas del cambio climático y los determinantes ambientales y sociales de la salud sensibles al clima, [en consonancia con el enfoque de «Una sola salud»,²] según proceda;

5) apoyar los esfuerzos encaminados a movilizar recursos de todas las fuentes para una actuación integrada en materia de clima y salud y considerar la posibilidad de ampliar las oportunidades, centrándose en los países en desarrollo, especialmente en aquellos que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, para la financiación

¹ Marco operacional para el desarrollo de sistemas de salud resilientes al clima. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2017 (<https://www.who.int/es/publications/i/item/operational-framework-for-building-climate-resilient-health-systems>), consultado el 20 de diciembre de 2023.

² El enfoque de «Una sola salud», incluida la labor de las organizaciones de la Alianza Cuatripartita (OMS, OMSA, FAO, PNUMA), el Plan de Acción Conjunto sobre el Enfoque de «Una sola salud» (2022-2026) y el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de «Una sola salud».

multilateral, por ejemplo, a través de los bancos multilaterales de desarrollo, los fondos multilaterales existentes, incluidos, entre otros, los fondos para el clima y las fuentes innovadoras;

6) invertir en medidas de adaptación al clima que aborden de forma proactiva las consecuencias para la salud relacionadas con el clima, incluidos los sistemas de alerta temprana para los brotes epidémicos relacionados con el clima y la mejora de la preparación y respuesta frente a emergencias;

7) promover la sensibilización de los sectores público y de la salud acerca de la interdependencia entre el cambio climático y la salud, así como su implicación en la formulación de políticas en materia de clima y salud, fomentando el reconocimiento de los beneficios colaterales para la salud y de un comportamiento sostenible en consonancia con el contexto y las prioridades nacionales;

8) fomentar la colaboración entre los responsables de la formulación de políticas, los investigadores y los desarrolladores a fin de acelerar la traducción de los datos empíricos en políticas e innovación en el ámbito del clima y la salud,;

9) [apoyar la investigación y el desarrollo de nuevos programas de salud para prevenir, ensayar y tratar las enfermedades sensibles al clima y prestar apoyo a las comunidades afectadas en sus esfuerzos por adaptarse a los efectos del cambio climático mediante la creación de un entorno propicio para facilitar el acceso equitativo a herramientas de salud a las personas que más sufren las consecuencias de las enfermedades sensibles al clima;]

(10) [promover la investigación y el desarrollo relacionados con la mejora de la detección y la respuesta a las enfermedades sensibles al clima y apoyar a las comunidades afectadas en sus esfuerzos por adaptarse a los efectos del cambio climático en la salud, lo que incluye facilitar el acceso equitativo a las herramientas de salud por parte de los más afectados por las enfermedades sensibles al clima];

(OP)2. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) [elaborar un plan de acción mundial sobre cambio climático y salud basado en los resultados, orientado a las necesidades e impulsado por las capacidades,¹ con arreglo a los recursos existentes, según sea posible, para la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud (2025) y que se base en la Estrategia Mundial de la OMS sobre Salud, Medio Ambiente y Cambio Climático, integrando el clima en toda la labor técnica de la OMS en los tres niveles de la Organización y haciendo hincapié en la necesidad de cooperación intersectorial, según corresponda;]

2) [elaborar un plan de acción mundial sobre el cambio climático y la salud basado en los resultados, orientado a las necesidades e impulsado por las capacidades, con arreglo a los recursos existentes, en la medida de lo posible, que sea coherente con las [disposiciones [y objetivos a largo plazo] de la] Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros foros pertinentes sobre la cuestión del clima y la salud para la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud (2025), integrando firmemente el clima en toda la labor

¹ Que se sume al Plan de Acción ya existente sobre cambio climático y salud en los pequeños Estados insulares en desarrollo (documento de la Asamblea Mundial de la Salud: A72/16)

técnica de la OMS en los tres niveles de la Organización y haciendo hincapié en la necesidad de una cooperación intersectorial, según proceda;]

3) incluir y acelerar las medidas sobre cambio climático y salud en la aplicación del 14.º Programa General de Trabajo, insistiendo en las interrelaciones entre la salud y otros sectores y la necesidad de cooperación intersectorial;

4) ejercer de líder mundial en el ámbito del cambio climático y la salud, entre otras cosas y cuando sea factible, con arreglo a los recursos disponibles, [según lo establecido por]/[estableciendo] una hoja de ruta hacia las cero emisiones netas para 2030 para la Secretaría de la OMS, en consonancia con la Hoja de ruta mundial de las Naciones Unidas;¹

5) [colaborar con el sistema más amplio de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes en los planos nacional, regional y multilateral para fomentar una acción más integrada [y con perspectiva de género/y sensible al género] sobre el clima y salud, y destacar la necesidad de garantizar la sinergia y la coherencia entre la labor de la OMS y la de otras organizaciones y foros internacionales pertinentes, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sobre la cuestión del clima y la salud;]

(6) [colaborar con el sistema más amplio de las Naciones Unidas y con otros asociados pertinentes a nivel nacional, regional y multilateral para fomentar una acción más integrada [y con perspectiva de género/y sensible al género] sobre el clima y la salud, y promover la sinergia y la coherencia con otras organizaciones y foros internacionales pertinentes sobre la cuestión del clima y la salud;]

7) [apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de estrategias nacionales para unos sistemas de salud sostenibles y resilientes al clima mediante, entre otras intervenciones, la creación de capacidad de los profesionales de la salud e impartiendo capacitación a los profesionales de la salud acerca de la interdependencia entre el cambio climático y la salud, según sea posible;]

8) informar a la Asamblea Mundial de la Salud en 2025, 2027 y 2029 sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la elaboración y aplicación del plan de acción mundial sobre cambio climático y salud.

= = =

¹ Global Roadmap for Accelerated SDG7 Action in Support of the 2030 Agenda for Sustainable Development and the Paris Agreement on Climate Change. Nueva York, Naciones Unidas, 2021 (https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/11/hlde_outcome_-_sdg7_global_roadmap.pdf), consultado el 20 de diciembre de 2023.